

**JUZGADO VIGÉSIMO  
SEGUNDO DE LO CIVIL DE  
MANABÍ**

**CITACIÓN JUDICIAL**

**EXTRACTO**  
A la señora SONIA ELIZABETH LÓPEZ AGUILAR, se le hace saber que en este Juzgado se está ventilando juicio de DIVORCIO en su contra, cuyo extracto es como sigue:  
**ACTOR:** German Rolando Zambrano Zambrano  
**DEMANDADA:** Sonia Elizabeth López Aguilar  
**DEFENSOR DEL ACTOR:** Ab. Ramiro Andrade Solórzano  
**OBJETO DE LA DEMANDA:** Que el actor señor German Rolando Zambrano Zambrano, fundamentándose en lo dispuesto en el Art. 110, numeral 11va. Inciso Jero. Del Código Civil en vigencia, demanda la disolución del vínculo matrimonial que los une. Esta demanda mediante auto dictado por el abogado Ramón Gustavo Vélez Ulloa, Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de Manabí (E), que en providencia de fecha 24 de diciembre del año 2010.- Las 08h35, ha sido admitida al trámite Verbal Sumario, y se ordena que se cite a la demandada señora SONIA ELIZABETH LÓPEZ AGUILAR, por medio de la Prensa, por manifestar el actor bajo juramento desconocer su domicilio y haber realizado todas las gestiones y esfuerzos necesarios para individualizar su domicilio, no lo ha conseguido, de conformidad a lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por uno de los Diarios que se editan en la ciudad de Portoviejo Provincia de Manabí en tres días distintos mediando el término ocho días de la una a la otra, advirtiéndole que de no presentarse veinte días después de la tercera y última publicación será considerado en rebeldía. De igual forma por cuanto el matrimonio fue celebrado en la ciudad de Quito Provincia de Pichincha, de conformidad a lo que dispone el Art. 119, inciso Segundo del Código Civil Vigente, en tres días distintos, mediando ocho días de la una a la otra advirtiéndole que

blecidos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil, en consecuencia dese el trámite previsto en la Ley Reformatoria al Título V del Libro Segundo del Código de Niñez y Adolescencia publicada en el Registro Oficial No. 643 del 28 de Julio del 2009.- De conformidad con lo previsto en el artículo innumerado 9, 35 y Sexta Transitoria de la referida Ley, de la Tabla de Pensiones Alimenticias Mínimas, elaborada por el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, se fija en concepto de pensión provisional alimenticia la cantidad de SESENTA Y OCHO DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica CON CUARENTA Y SIETE centavos que deberá suministrar el demandado RAY STIVEN TURNER MEDINA, desde la presentación de la demanda, más todos los beneficios de Ley, de conformidad con el artículo innumerado 16 de la Norma Ibidem.- Hágase conocer de esta auto a la Oficina de Recaudación para que proceda a aperturar la tarjeta correspondiente a nombre de la señora ERIKA DEL ROCIO MALDONADO ROMERO con el propósito de que el demandado deposite la pensión alimenticia fijada los cinco primeros días de cada mes.- Dando cumplimiento a los dispuesto en el Art. Innumerado 25 de la Ley Reformatoria al Título V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, se dispone la prohibición de salida del país, del señor RAY STIVEN TURNER MEDINA, portador de la cédula de ciudadanía No. 1711313305, para tal efecto ofíciase en este sentido al señor Director Nacional de Migración.- Téngase en cuenta las pruebas anunciadas por la accionante.- La confesión judicial indicada, se llevará a cabo el día mismo de la diligencia.- Cítese al demandado RAY STIVEN TURNER MEDINA al tenor del artículo 82 del Código de Procedimiento Civil e inciso segundo del artículo innumerado 35 del la Ley Reformatoria al Título V del Código de la Niñez y Adolescencia por la PRENSA, esto es, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Pichincha; al efecto emítase

**NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE  
PICHINCHA**

**CITACION JUDICIAL**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE  
LA COMPAÑIA DAIRYOP S.A.**

La compañía DAIRYOP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Octubre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.005922 de 14 de Noviembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 25.000,00  
Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 25,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRODUCIR LECHE ANIMAL EN TERRENOS PROPIOS O AJENOS...

Quito, 14 de Noviembre de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León.  
DIRECTOR JURIDICO  
DE COMPAÑÍAS

AC/886178

**UCIAYO DE LA NINEZ  
Y ADOLESCENCIA DE  
PICHINCHA  
MARCILLON**

Procedimiento Civil. Cítese a las demandadas señoras DEYSY MARGARITA VALLADARES VALLEJO, MARÍA AUGUSTA

BENALCAZAR PAVON  
JUICIO EJECUTIVO No.: 2008-1076-EG

la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Al efecto remítase

**SOCIEDAD CIVIL CORDOVA  
"SOCICOR" S.C.**

**CONVOCATORIA**

LA SOCIEDAD CIVIL CORDOVA "SOCICOR" S.C., CONVOCA A LOS SOCIOS DE LA EMPRESA, A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA LUNES 26 DE NOVIEMBRE 2012, A LAS 18:30 HORAS EN LAS INSTALACIONES DEL CIRCULO MILITAR (AV. ORELLANA 1004 Y DIEGO DE ALMAGRO ESQUINA; SALON TARQUI); A FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1.- Situación actual y futura de la Empresa.

En caso de no existir el quórum a la hora citada, de acuerdo al Artículo Noveno del Estatuto de la Empresa, se deberá esperar una hora y proceder con los socios presentes.

Todos los socios presentes participarán con voz y voto. (Artículo Quinto. Literal a del Estatuto)

De acuerdo al Artículo Séptimo del Estatuto, los socios pueden concurrir por sí mismos o por medio de un mandatario a la Asamblea. El mandato para una Asamblea se otorgará por documento privado, dirigido al Representante Legal de la Sociedad, excepto cuando se haya otorgado poder general.

Quito, 16 de Noviembre de 2012.

Cml. (S.P.) Ing. Mario Jaramillo T.  
GERENTE DE "SOCICOR" S.C.

AC/886091

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE  
PESADOS TAMPLAYFUR  
TANQUEROS PLATAFORMAS  
Y FURGONES S.A.**

Constituida en la ciudad de Quito a los 16 días del mes de Octubre del 2007.  
Resolución 07.q.ij.004761 del 23 de Noviembre del 2007

Quito, 16 de Noviembre del 2012

**CONVOCATORIA**

Convóquese a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "TAMPLAYFUR" TANQUEROS, PLATAFORMAS Y FORGONES S.A. que tendrá lugar en día domingo 25 de Noviembre del presente año a las 10h00 en la cooperativa Lucha de Los Pobres Av. 21 de Agosto Mz. AM lote 47,

**ORDEN DEL DIA**

1. Informe económico Ex Gerente Sr. Edwin Chango

Atentamente.-

José Curicho  
PRESIDENTE

AC/886054

**DIARIO LA HORA**  
**LUNES 19 NOVIEMBRE 2012**